

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1165a.
SESION PLENARIA

Martes 6 de noviembre de 1962,
a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 87 del programa:

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (continuación):

- a) El conflicto racial en el Africa del Sur;
- b) Trato dado a las personas de origen indio e indopakistaniano en la República de Sudáfrica

Informe de la Comisión Política Especial (continuación) 711

Tema 77 del programa:

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares

Informe de la Primera Comisión. 718

Organización de los trabajos de la Asamblea General. 723

Presidente: Sr. Muhammad ZAFRULLA KHAN (Pakistán).

TEMA 87 DEL PROGRAMA

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (continuación):

- a) El conflicto racial en el Africa del Sur;
- b) Trato dado a las personas de origen indio e indopakistaniano en la República de Sudáfrica

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/5276) (continuación)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Colombia para hacer una declaración acerca de la votación.

2. Sr. VASQUEZ (Colombia): En nombre de mi delegación, e interpretando el deseo de varias delegaciones, quiero solicitar el voto separado de dos párrafos del proyecto de resolución que se discute, contenido en el documento A/5276. Esos párrafos los divido de la manera siguiente:

3. En el párrafo 4, tomando separadamente las palabras "las siguientes" y los incisos a) a e) del mismo. De manera que, en caso de no ser aprobados, el párrafo se leería:

"4. Pide a los Estados Miembros que tomen medidas, individual o colectivamente, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para lograr la eliminación de esa política."

Por otra parte, mi delegación solicita el voto separado del párrafo 8.

4. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de Colombia propone que se vote por separado sobre las palabras "las siguientes", que

figuran en el párrafo 4 de la parte dispositiva, que dice:

"Pide a los Estados Miembros que tomen las siguientes medidas ..."

Si se mantienen esas palabras, el párrafo permanecerá como está; pero si se suprimen, como resultado de la votación separada, la primera parte de dicho párrafo quedará redactada como sigue:

"4. Pide a los Estados Miembros que tomen medidas, individual o colectivamente, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para lograr la eliminación de esa política,"

siguiendo, a continuación, los apartados a) a e).

5. Si no se formulan objeciones, se votará por separado sobre esas palabras.

6. Sr. DIOP (Senegal) (traducido del francés): Con el debido respeto al representante que acaba de hacer uso de la palabra, he de decir que mi delegación se opone a la votación separada.

7. Sr. JANTUAH (Ghana) (traducido del inglés): Quiero hacer constar que mi delegación apoya la objeción formulada contra la votación separada sobre el proyecto de resolución.

8. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Desearía que el representante de Mauritania, que es el próximo orador inscrito, me dijera si quiere hablar en pro o en contra de la propuesta, ya que únicamente pueden intervenir dos delegaciones en favor de ella y dos en contra. Como ya han hablado dos en contra, nadie más puede tomar la palabra para oponerse a la moción de división.

9. Sr. HASSAN (Mauritania) (traducido del francés): Yo también me opongo a la votación por separado ...

10. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La intervención del orador es impropia. Daré ahora la palabra a los representantes que quieran apoyar la propuesta.

11. Sr. ASTROM (Suecia) (traducido del inglés): Mi delegación apoya la propuesta que ha presentado el representante de Colombia. Tenemos ante nosotros un proyecto de resolución que contiene muchas cosas diferentes. Se nos pide que condenemos en términos enérgicos la práctica perniciosa de la discriminación racial. Con muy pocas excepciones, todas las delegaciones quieren hacer constar que se suman a este veredicto que responde realmente al deseo de la opinión pública mundial. Es importante que las delegaciones que así piensan tengan la posibilidad de expresar claramente su opinión en la votación. En el proyecto de resolución se nos pide que creemos un comité especial para seguir la marcha de los acontecimientos en Sudáfrica. Muchas delegaciones, entre ellas la de Suecia, acogen con simpatía esta idea, pero hubieran preferido que las atribuciones del

comité fuesen a la vez más amplias y más concretas. Quisiéramos también poder emitir nuestro voto en favor de esta idea.

12. Por último, en el proyecto de resolución hay disposiciones que requieren la adopción de medidas radicales, que solamente pueden calificarse de sanciones o de medidas de coerción, por parte de los Estados Miembros o del Consejo de Seguridad. Muchas delegaciones consideran que actualmente tales medidas son necesarias, oportunas desde el punto de vista político y justificadas desde el punto de vista jurídico, y nadie pondrá en duda la sinceridad de sus convicciones ni su derecho a votar en consecuencia, pero hay otras delegaciones que con la misma sinceridad abrigan dudas acerca del acierto, la eficacia y el fundamento político de esa acción. También estas delegaciones quisieran tener la posibilidad de expresar su opinión votando. Al apoyar la moción de votación por separado, mi delegación no lo hace solamente porque cualquier otro procedimiento sería contrario a la práctica corriente de la Asamblea General, sino por estimar que sería cometer un error el privar a un sector considerable de este órgano de su derecho a votar en consonancia con sus diferentes opiniones.

13. A nuestro juicio, semejante actitud por parte de la Asamblea no sería compatible con las normas de cortesía, equidad y respeto mutuo que está obligada a respetar en todo momento, ni con los elevados ideales democráticos que todos compartimos. Por supuesto, la democracia es el gobierno de la mayoría, pero también el respeto de la voluntad de la minoría. Cuando la Asamblea General expresa su opinión sobre esta cuestión, como sobre cualquier otra, debe procurar hacerlo de modo que refleje en todos sus matices y en la medida de lo posible el verdadero carácter de este órgano. Sólo así su opinión tendrá la autoridad y la sinceridad que corresponden a los graves y urgentes problemas de los derechos humanos y de la igualdad racial.

14. Por todo lo antedicho, la delegación de Suecia espera que se apruebe la propuesta de la delegación de Colombia. En nombre de mi delegación, propongo además que se vote también separadamente sobre los dos párrafos de la parte dispositiva que tratan de la creación de un comité especial.

15. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Solamente puede hablar ahora otro representante en favor de la propuesta de Colombia.

16. Sr. VASQUEZ (Colombia): No vengo a hablar a fondo sobre la proposición sino, simplemente, como una cuestión de orden, para aclarar un error de traducción que me dicen varias delegaciones de lengua inglesa ha ocurrido en la separación de los párrafos que yo solicité.

17. Mi solicitud consiste, en el párrafo 4, en votar separadamente las palabras "las siguientes" y los incisos a) a e) del mismo artículo. De manera que se votaría separadamente, como lo dejo indicado, además del párrafo 8.

18. Dejo aclarado así el sentido exacto de mi petición.

19. Sr. PLIMPTON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Los Estados Unidos apoyan la moción del representante de Colombia para que se vote separadamente sobre las palabras del párrafo 4 que mencionó y sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el

informe de la Comisión Política Especial que tenemos ante nosotros [A/5276].

20. Esos párrafos tienen una importancia particular, ya que en ellos los autores del proyecto de resolución nos piden que abramos un nuevo camino a las resoluciones de la Asamblea General imponiendo a Sudáfrica sanciones de graves consecuencias y que el Consejo de Seguridad decrete dichas sanciones y considere la expulsión de dicho Estado de las Naciones Unidas.

21. Los debates de la Comisión Política Especial y el que se lleva a cabo hoy en la Asamblea ponen claramente de manifiesto que, si bien hay unanimidad casi completa en lo que respecta a la finalidad perseguida por el proyecto de resolución, existe una profunda divergencia de opiniones entre los representantes sobre si esos dos párrafos contienen medidas atinadas que contribuirían realmente a alcanzardicha finalidad.

22. La Carta de las Naciones Unidas requiere oportunamente la aprobación por mayoría de dos tercios de las resoluciones importantes, y la práctica de la Asamblea General indica claramente que los párrafos importantes de los proyectos de resolución deben contar asimismo con un apoyo firme antes de ser aprobados. No creemos que la Asamblea General tenga que apartarse ahora de la tradición justa y saludable de las Naciones Unidas, que es permitir que las delegaciones no sólo puedan hablar sobre puntos separados, sino que también puedan votar en la misma forma. En el caso presente, sobre todo, es muy importante que se permita a las delegaciones votar con arreglo a sus opiniones respectivas, ya que no pudieron hacerlo en la Comisión Política Especial.

23. Por todas esas consideraciones, esperamos ardentemente que todas las delegaciones apoyen la moción del representante de Colombia sobre una cuestión tan importante. Si, de acuerdo con la propuesta del representante de Colombia, no se mantienen las palabras del párrafo 4 de la parte dispositiva que ha mencionado, ni se aprueba el párrafo 8, los Estados Unidos votarán a favor del proyecto de resolución. Reitero mi deseo de que la Asamblea General permita que se vote por separado sobre ambos párrafos, y que el resultado sea un proyecto de resolución que todos podamos apoyar.

24. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se cierra el debate sobre la propuesta del representante de Colombia.

25. Se han formulado varias propuestas. Por razones de prioridad, antes de poner a votación la propuesta del representante de Colombia, completada por el representante de Suecia, puntualizaré la forma en que se realizarán las votaciones y la decisión que supondrá cada una de ellas. Se votará en primer lugar sobre si se ha de votar por separado sobre las palabras "las siguientes" que figuran en la primera parte del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Luego se votará sobre si se ha de votar por separado sobre el apartado a) de dicho párrafo; a continuación pondré a votación si ha de votarse por separado sobre el apartado b). Pasaremos después a votar sobre si debe votarse por separado sobre el párrafo 5, según ha propuesto el representante de Suecia, y lo mismo haremos con respecto al párrafo 6, también de acuerdo con la propuesta del representante de Suecia, para terminar

con la votación sobre si ha de votarse por separado sobre el párrafo 8, como ha propuesto el representante de Colombia. Espero haber expuesto con suficiente claridad el procedimiento que vamos a seguir.

26. Tiene ahora la palabra el representante de los Estados Unidos para una cuestión de orden.

27. Sr. PLIMPTON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Se me informa de que ha habido un error de traducción al inglés y que lo que pedía la moción era que se votase por separado sobre los apartados a) a e) inclusive del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Si estoy equivocado, ruego que se me corrija, pero esto es lo que entendía que se pedía en el texto español de la propuesta.

28. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En la interpretación estoy seguro de haber oído que el representante de Colombia habló de los "apartados a) y b)", pero para aclarar la cuestión pido al representante de Colombia que explique su propuesta en lo que respecta a los apartados del párrafo 4 de la parte dispositiva, antes de que procedamos a la votación.

29. Sr. VASQUEZ (Colombia): Me molesta abusar de la paciencia de la Asamblea viniendo tan frecuentemente a la tribuna, pero quiero aclarar que mi proposición consiste en separar las palabras "las siguientes" y los incisos a), b), c), d) y e) del párrafo 4. Es decir, tomar por separado desde donde dice "las siguientes" más los incisos a), b), c), d) y e) del párrafo 4.

30. Sr. JANTUAH (Ghana) (traducido del inglés): Siento tener que interrumpir a la Asamblea a estas alturas, pero me parece que hay una discrepancia entre el artículo 130 del Reglamento de la Asamblea General y el procedimiento que nos propone el Presidente. Creo, en efecto, que no debe haber división ni votación por separado sobre ninguna de las partes del proyecto de resolución. El artículo 130 del Reglamento dice claramente lo siguiente: "Cualquier representante puede pedir que las partes de una proposición o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente." Nuestra objeción es que no se debe votar por separado sobre ninguna parte de nuestra propuesta. Según tenemos entendido — a reserva, naturalmente, de lo que usted, Sr. Presidente, pueda decidir con su acertado criterio — se han presentado a la Asamblea dos propuestas, la primera para que el proyecto de resolución se someta a votación separadamente, y la nuestra que se opone a esta propuesta y sostiene que el proyecto de resolución no debe votarse separadamente. Creo que esta es la disyuntiva que debe decidir la Asamblea.

31. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Las propuestas presentadas a la Asamblea se refieren a la votación por separado sobre varias partes del proyecto de resolución. Pero si la Asamblea desea que se vote al mismo tiempo sobre todas las propuestas formuladas con respecto a la división de la votación, estoy dispuesto a hacerlo, siempre y cuando quede perfectamente claro que la Asamblea desea obrar así y a condición de que nadie se llame luego a engaño. Personalmente no tengo nada que objetar, pero no quiero que haya ningún error de interpretación en cuanto a lo que la Asamblea va a votar. Por consiguiente, repetiré la propuesta y a continuación explicaré lo que se pone a votación.

32. Lo que se ha propuesto es que en la primera parte del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se vote por separado sobre las palabras "las siguientes", y que se voten por separado también los apartados a), b), c), d) y e) de dicho párrafo. Después se ha propuesto que se vote por separado sobre los párrafos 5, 6 y 8 de la parte dispositiva. Pondré esta propuesta a la votación de la Asamblea. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Uganda.

Votos a favor: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Turquía.

Votos en contra: Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chad, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganika, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez.

Abstenciones: Federación Malaya, Israel, Jamaica, Laos, Líbano.

Por 49 votos a favor, 52 en contra y 5 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

33. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial, que figura en su informe [A/5276]. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Ceilán.

Votos a favor: Ceilán, Chad, China, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganika, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún.

Votos en contra: Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal,

Sudáfrica, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Canadá.

Abstenciones: Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Guatemala, Honduras, Islandia, Italia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, Suecia, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil.

Por 67 votos a favor, 16 en contra y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V.

34. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución que acaba de aprobar, la Asamblea General decide crear un Comité Especial integrado por representantes de los Estados Miembros que designe el Presidente de la Asamblea General. De acuerdo con esta decisión, estudiaré con sumo cuidado la composición del Comité Especial y presentaré mis sugerencias a la Asamblea en el momento oportuno.

35. Tienen la palabra los representantes que desean explicar su voto.

36. Sr. LICHTVELD (Países Bajos) (traducido del inglés): La delegación de los Países Bajos deplora haberse visto obligada a votar sobre una resolución que no solamente condena la teoría y la práctica del apartheid en Sudáfrica sino que impone también sanciones a ese país y deja la vía libre para su expulsión eventual de las Naciones Unidas. Hemos tenido que hacerlo porque no se nos ha dado la posibilidad de votar separadamente sobre los párrafos más importantes de la parte dispositiva.

37. Durante el debate general de la Comisión Política Especial sobre esta cuestión, mi delegación declaró que, si bien reconocía que muchos países eran culpables de una forma u otra de discriminación, no podíamos encontrar palabras suficientemente severas para expresar la aversión que sentimos por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de que es víctima la población de color de Sudáfrica como consecuencia de la política deliberada de aquel país. También creemos firmemente en la necesidad de que el Gobierno de Sudáfrica cambie sus intenciones y sus ideas. Pero se trata de una tarea difícil, que requiere paciencia y que solamente puede llevarse a cabo si dicho país permanece entre nosotros y no se le pone en una situación de apartheid nacional entre los países del mundo. No creemos tampoco en la eficacia de una sanción impuesta a todo un país y consideramos que esta clase de medidas colectivas — es decir, las sanciones de carácter obligatorio para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas — no solamente resultarán perjudiciales precisamente para esa mayoría de africanos que tenemos la obligación moral de defender y asistir en su lucha por la libertad, sino que únicamente podrán aplicarse voluntariamente y según las posibilidades y los criterios particulares de los países adversarios de las prácticas discriminatorias, como se hizo durante más de un año con respecto a Surinam, una de las tres regiones autónomas del Reino de los Países Bajos.

38. Por todas estas razones, mi delegación, a pesar de su voluntad de asociarse a la condena casi unánime

del apartheid, no podía pronunciarse a favor de la resolución que la Asamblea acaba de aprobar. Nos oponemos a dos de sus párrafos principales: el párrafo 4 de la parte dispositiva, que trata de las sanciones, y el párrafo 8 de la misma parte, en que se considera la posibilidad de expulsar de las Naciones Unidas a la República de Sudáfrica. Si se nos hubiese permitido votar por separado sobre los distintos párrafos, la delegación de los Países Bajos habría votado a favor de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

39. Sin embargo, queremos que conste en acta que nuestro país es uno de los muchos que se han preocupado constantemente por la suerte de la población de color de Sudáfrica. Confirmamos solemnemente, una vez más, que seguiremos haciendo todo lo posible por persuadir al Gobierno de Sudáfrica de que debe cambiar de modo de obrar antes de que sea demasiado tarde.

40. Sr. WEN (China) (traducido del inglés): Quisiera pronunciar unas breves palabras para explicar el voto de nuestra delegación sobre la resolución que acaba de aprobarse.

41. Mi delegación se pronunció afirmativamente sobre la moción de división, es decir sobre la votación párrafo por párrafo. Si se hubiera aceptado dicha moción nos habríamos abstenido de votar sobre los párrafos 4 y 8 de la parte dispositiva, acerca de los cuales mi delegación abriga ciertas reservas. Pero puesto que no fue aprobada dicha propuesta, la delegación de China ha votado a favor de la resolución en su totalidad porque desaprobaba toda política de discriminación racial, como quedó claramente establecido en la declaración hecha por mi delegación el 8 de octubre de 1962 en la Comisión Política Especial [327a. sesión].

42. Sr. ENCKELL (Finlandia) (traducido del inglés): En diversas ocasiones, la delegación de Finlandia ha expresado la absoluta incompatibilidad de la política de apartheid con las opiniones, tradiciones y creencias de mi país, así como con su concepción del papel que debemos desempeñar. Las medidas de coerción adoptadas recientemente por el Gobierno de Sudáfrica han despertado en nosotros un profundo sentimiento de indignación por entrañar la negación de los conceptos básicos que honramos. Por consiguiente, no me extenderé sobre nuestra actitud general frente al apartheid y me limitaré a explicar los motivos por los cuales mi delegación, sintiéndolo mucho, no ha podido apoyar la resolución que se acaba de aprobar.

43. Esta resolución contiene una gran diversidad de nociones y sugerencias respecto de las cuales, como es sabido, existen opiniones divergentes. En consecuencia, y con gran pesar por nuestra parte, nos hemos visto privados de la posibilidad de votar separadamente sobre sus diversas partes, como hubiésemos deseado. Tengo que decir que mi delegación no puede considerar que la práctica que se ha seguido esté en consonancia con las normas que quisiéramos se aplicaran a todos los trabajos de la Asamblea General.

44. La delegación de Finlandia apoya el objetivo de esta resolución en la medida en que puede conducir al abandono de la política de apartheid. Compartimos plenamente, a este respecto, los sentimientos que inspiraron a sus autores. Por eso deploramos más profundamente que no nos haya sido posible prestarle

¹/ Los representantes de la República Centroafricana (véase 1167a. sesión, párrs. 68 a 70) y de Gabón, que estaban ausentes durante la votación, hicieron saber posteriormente a la Secretaría que, si hubieran estado presentes, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

nuestro apoyo, pero estimamos que los medios prácticos recomendados en la resolución son de tal naturaleza que no contribuirían a la solución satisfactoria de este problema. Tenemos graves dudas acerca de la conveniencia e incluso de la legitimidad del contenido del párrafo 4 de la parte dispositiva, ya que las medidas que en él se sugieren equivalen a sanciones y, en tanto que tales, no son de la competencia de la Asamblea General. No podemos compartir las opiniones expresadas por los que sostienen un criterio contrario sobre este punto.

45. Ya hemos explicado en ocasiones anteriores lo que pensamos de esta clase de medidas. Consideramos que las Naciones Unidas, sean cuales fueren las dificultades con que tropiecen en su cometido, tienen que resolver los problemas conjuntamente, mediante esfuerzos coordinados, y empeñándose en alcanzar soluciones de carácter constructivo. Esas soluciones difícilmente podrán lograrse por medios que, si se aplicaran como en el caso que nos ocupa, contribuirían probablemente a empeorar la situación. Lo que queremos es ayudar a la población de Sudáfrica a vivir con dignidad, igualdad y armonía, evitándole todo cuanto pueda agravar sus dificultades.

46. La delegación de Finlandia cree en la cooperación, no en el aislamiento. No alcanzamos a comprender de qué modo la exclusión de un Estado Miembro podría ser beneficiosa para la causa de la Organización o servir para algún propósito útil. Siempre hemos defendido la universalidad de las Naciones Unidas y no dejaremos de luchar por este principio.

47. Por último, añadiré que mi delegación no puede asociarse a recomendaciones en que se pide a los Estados Miembros que tomen medidas y adopten prácticas de tal naturaleza que Finlandia no podría aplicarlas ni seguir las dentro de la estructura general de su sistema jurídico.

48. Sr. SILOS (Brasil) (traducido del inglés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre la resolución que acaba de aprobarse. Nuestra abstención no significa que vacilemos en condenar energicamente la política de apartheid seguida por el Gobierno de la República de Sudáfrica. Durante muchos años la delegación del Brasil ha mantenido una actitud de clara y firme condena de la política de discriminación racial. Al adoptar esta posición hemos expresado nuestra profunda convicción y nuestros ideales en tanto que nación brasileña, sociedad multirracial — me enorgullece recordarlo — y ejemplo notable de armonía y comprensión entre hombres de todas las razas.

49. La política de apartheid es la negación más brutal de los principios sobre los que se fundó la nación brasileña. Sin embargo, la delegación de mi país no pudo votar a favor de la resolución porque, a nuestro juicio, la aplicación de sanciones cuya ejecución es sumamente difícil para todos los Estados Miembros debilitaría a las Naciones Unidas y no haría sino poner obstáculos a nuestra lucha contra la discriminación racial en Sudáfrica.

50. Sr. VÁSQUEZ (Colombia): He solicitado el uso de la palabra para explicar el sentido del voto de mi delegación.

51. La delegación de Colombia desea poner muy en claro que no existió de su parte, a través de este debate, ninguna oposición de tesis sobre la necesidad de condenar la política de apartheid en la República de Sudáfrica. Mi delegación quiere lamentar, sí, la rígida aplicación del criterio de mayoría en el seno

de la Comisión Política Especial y en la Asamblea General, que no nos permitió, como era nuestro deseo, votar el proyecto de resolución sometido por los países afro-asiáticos, absteniéndonos en el párrafo 4 referente a las sanciones que allí se enumeran y sobre las cuales formulamos muy pertinentes reservas.

52. No está bien que se elimine un elemental derecho a disentir dentro de las prácticas de las Naciones Unidas, y más todavía cuando se trata de una extensa resolución que conlleva difíciles problemas de interpretación constitucional de la Carta de las Naciones Unidas. Obligados a someternos a tesis que no son nuestras o a abstenernos, fuimos impelidos a seguir este último camino.

53. Tan grande como fuera nuestro rechazo de la política de apartheid, tan firme y segura como sea nuestra fe democrática, no pudimos votar el párrafo 4 por dos razones: primera, porque esta disposición encierra el compromiso, para el gobierno que lo adopte, de aplicar medidas que, de acuerdo con la Constitución de Colombia, son de la competencia del Congreso; y segunda, porque la misma disposición específicamente contempla las medidas del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, que están bajo la exclusiva jurisdicción del Consejo de Seguridad.

54. Lo que nos separa del grupo mayoritario es un criterio jurídico sobre la acción colectiva dentro de la Carta de las Naciones Unidas. Para nosotros, si existe un peligro para la paz y la seguridad, no debe esa acción ser adelantada con medidas individuales dejadas a la libre apreciación de cada Estado, sino con obediencia a un plan de cooperación que establezca el Consejo de Seguridad para las circunstancias graves.

55. En estas condiciones, Colombia ratifica su posición democrática, del todo contraria a la discriminación racial, y mantiene su adhesión a las normas de la Carta de las Naciones Unidas. No nos creemos autorizados para violarla, ni siquiera para ampliarla o reformarla con nuestras proposiciones, así sea para condenar una violación de los derechos humanos. La acción internacional debe ceñirse, para nosotros, al derecho que la rige.

56. Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): La posición de Venezuela en relación con el problema que plantea la aplicación por el Gobierno de Sudáfrica de la política de apartheid, quedó claramente expuesta en la declaración que formuló mi delegación en el debate general sobre el tema en la Comisión Política Especial.

57. Venezuela rechaza y condena esta política porque es contraria a los derechos humanos y constituye una violación de la Carta de esta Organización.

58. La posición de Venezuela en cuanto al fondo de este problema es una sola e invariable, y mi delegación seguirá prestando toda su colaboración para lograr que Sudáfrica modifique su conducta y abandone su política de discriminación racial.

59. Mi delegación comprende la honda preocupación de los países africanos frente al problema del apartheid y comparte su deseo de poner término de una vez por todas a esta política. Piensa mi delegación, sin embargo, que cualquier decisión de la Asamblea sobre este problema, al mismo tiempo que debe reunir la condición de efectividad que es imprescindible en todas sus resoluciones, debe también ajus-

tarse en todo momento a las estipulaciones contenidas en la Carta.

60. Mi delegación se ha visto en la necesidad de abstenerse en la votación de esta resolución, por considerar que los párrafos 4 y 8 de la misma están en contradicción con disposiciones expresas de la Carta de las Naciones Unidas.

61. Por lo que se refiere al párrafo 4, mi delegación interpreta que la Asamblea General no tiene competencia para imponer sanciones a un Estado Miembro. Esa competencia corresponde exclusivamente al Consejo de Seguridad. En lo que respecta al párrafo 8, mi delegación entiende que el procedimiento previsto en la Carta para la expulsión de un Estado Miembro es precisamente lo inverso de lo contemplado en la resolución. De acuerdo con la Carta, es el Consejo de Seguridad el órgano competente para formular una recomendación sobre la expulsión de un Estado Miembro.

62. Son estas reservas, de carácter exclusivamente jurídico, las que han movido a la delegación de Venezuela a abstenerse en la votación de la resolución que acaba de ser aprobada.

63. Sr. LANNUNG (Dinamarca) (traducido del inglés): Muy a pesar suyo, la delegación de Dinamarca tuvo que abstenerse en la votación que acabamos de hacer. Hubiéramos querido votar con satisfacción y sin reservas a favor de los párrafos que, en términos aún más enérgicos y vigorosos que el año pasado, condenan la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica y deploran su desprecio absoluto por las obligaciones que le impone la Carta y la agravación del problema racial en ese país. No obstante, en lo que respecta a los párrafos 4 y 8 de la parte dispositiva de la resolución, consideramos que el procedimiento propuesto no es eficaz ni adaptado a la realidad y que no conduciría al resultado que queremos alcanzar.

64. En la Comisión Política Especial ya esbocé lo que a mi juicio debiera contener una resolución enérgica, pero serena y realista. Sugerí la creación de un comité especial compuesto de personas muy competentes al que se encomendaría una encuesta cerca de los Estados Miembros sobre las medidas que hubiesen adoptado y las que considerasen prácticas y eficaces para disuadir al Gobierno de Sudáfrica de proseguir su política retrógrada. Ese comité informaría de los resultados de su encuesta a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, o a ambos, según procediera. A nuestro entender, este procedimiento sería más eficaz que el recomendado en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución, que mi delegación no pudo apoyar en la forma en que estaba redactado.

65. El debate en la Comisión Política Especial puso de manifiesto que las sanciones propuestas solamente tendrán sentido si los Estados Miembros más directamente interesados están dispuestos a adoptar las medidas necesarias. Aprobar una política destinada al fracaso sólo puede disminuir el prestigio de las Naciones Unidas e incluso redundar en su perjuicio. Del mismo modo, entendemos que la expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas sería una medida puramente negativa, ya que no contribuiría a la realización de nuestro objetivo; por el contrario, la haría mucho más difícil. En las Naciones Unidas el Gobierno de Sudáfrica está sujeto a la opinión mundial, la cual ejerce una presión que esperamos sea eficaz con el tiempo. El hecho de que Sudáfrica sea Miembro

de las Naciones Unidas y de que haya violado manifiestamente los Artículos 55 y 56 de la Carta es lo que, en particular, hace que todos nosotros estemos legítimamente preocupados por su política. Por consiguiente, una medida de expulsión iría en contra de su propio objetivo. La delegación de Dinamarca no cree en la expulsión como instrumento de cooperación internacional. Por consiguiente, si se nos hubiese permitido expresar nuestra actitud con arreglo a prácticas parlamentarias bien establecidas, habríamos votado en contra de los párrafos 4 y 8 de la parte dispositiva.

66. Personalmente, creo que lo mejor hubiera sido que nuestros colegas de África y de Asia examinasen la resolución con los amigos con que cuentan fuera de su grupo y que comparten su ansiedad por la situación en Sudáfrica. Hace pocos días hice en la Comisión un llamamiento apremiante para que se celebraran amplias consultas con miras a llegar a un acuerdo sobre un texto de esos párrafos que hubiese podido tener mayor apoyo, incluso por parte de los Estados Miembros más directamente interesados. La delegación de Dinamarca deplora profundamente que su llamamiento haya sido inútil.

67. Sr. GOMEZ ROBLEDO (México): La delegación de México, para explicar su voto, empieza por deplorar vivamente que una vez más haya resultado victoriosa, por la sola fuerza aplastante del número, una moción, la del voto único y total, a todas luces antidemocrática y contraria al espíritu del artículo 130 del Reglamento de la Asamblea General.

68. Dentro de una interpretación de buena fe, el objetivo indudable de esta disposición es el de estorbar las divisiones capciosas o arbitrarias de una proposición o frase que por sí misma constituye un pensamiento unitario, pero en ningún caso la separación de miembros que obviamente dicen cosas distintas. Tan distintas son en el proyecto que hemos votado la reprobación de una política y las sanciones recomendadas, como lo son, por ejemplo, en una sentencia judicial, la imputación del delito y la imposición de la pena, la cual puede o no tener lugar, o basarse ésta o aquella en la consideración de otras circunstancias.

69. La única razón, aunque ésta sí poderosa y decisiva, de que no obstante lo anterior hayamos votado favorablemente la resolución, consiste en que lo adjetivo de ella son para nosotros los párrafos de sanciones, y lo sustantivo a su núcleo mismo, en cambio, es la reprobación de la política de discriminación racial seguida con tan triste contumacia por el Gobierno de la República de Sudáfrica.

70. Como mi Gobierno, a su vez, ha censurado siempre con toda energía tan execrable política, sea cual fuere el país en que se manifieste, como no la ha practicado jamás en todo el curso de su historia; como, por último, al contrario de los autores del proyecto, nosotros sí procedemos, como lo dije en la sesión plenaria de esta mañana el representante de Trinidad y Tabago, con espíritu de transacción, nos vimos compelidos a dejar constancia una vez más, con nuestro voto afirmativo, de nuestra posición tradicional e inquebrantable.

71. Pero una vez cumplido este deber, cúpleme igualmente el de reservar el criterio y la libertad de mi Gobierno en relación con aquellos puntos de la resolución que, de haberse votado separadamente, hubiéramos votado de modo distinto del resto. El

primero de ellos es el párrafo 4 de la parte dispositiva, y más concretamente sus incisos b) y d), cuyas recomendaciones necesitaríamos estudiar, para ponerlas en práctica, a la luz de la legislación mexicana. El segundo es el párrafo 8, al cual nos oponemos, no por las razones aducidas por otras delegaciones, sino porque sabemos demasiado bien que en otros casos, relativos a Estados que eventualmente puedan encontrarse en la situación del Artículo 6 de la Carta, no se les aplicará la misma sanción.

72. Muy lejos de estar nuestra actitud motivada exclusivamente por la situación que ahora confrontamos, me será permitido agregar que desde la Conferencia de San Francisco — o, por mejor decir, desde que conocimos las proposiciones de Dunbarton Oaks — México fue contrario a la inserción en la Carta de la cláusula de expulsión por considerarla inequitativa, dado que no se aplicaría jamás a los Miembros permanentes del Consejo de Seguridad, por más que repetidamente violaran los Principios de la Carta. Lo digo sin discriminación ofensiva para ninguno de ellos, sino simplemente por su situación jurídica dentro de la Carta. Por último, estimamos que dicha cláusula — y ésta fue la segunda razón por la que nos opusimos a ella desde la Conferencia de San Francisco — debilita innecesariamente el ideal de universalidad que debe servir de pauta para la integración presente y futura de la Organización.

73. Sr. HAUGLAND (Noruega) (traducido del inglés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre la resolución aprobada hace poco por la Asamblea General. La delegación de Noruega hubiera votado en contra de las sanciones generales propuestas en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución. Comprendemos los sentimientos de las naciones que han pedido que dentro de las Naciones Unidas y fuera de la Organización se adopten medidas enérgicas para la adopción sin mayor demora de medidas de coerción contra el Gobierno de Sudáfrica. Sin embargo, las discusiones de la Comisión Política Especial demostraron claramente que las sanciones recomendadas no serían eficaces.

74. Una política de sanciones sólo tendría algún sentido si los principales países que hacen intercambios comerciales con Sudáfrica estuvieran dispuestos a ponerla en práctica, y únicamente tendría eficacia si todos los Estados Miembros estuvieran dispuestos a participar en ella. Dadas las circunstancias actuales, esta política, a nuestro juicio, está destinada a fracasar y tendría, por lo tanto, consecuencias nefastas para el porvenir de las Naciones Unidas.

75. La delegación de Noruega hubiera votado en contra del párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución que trata de la expulsión en aplicación del Artículo 6 de la Carta. Por nuestra parte, creemos que el mantenimiento de Sudáfrica como Miembro de las Naciones Unidas y especialmente el mantenimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de la Carta, hacen que el conflicto racial constituya una preocupación para todos nosotros, tanto desde el punto de vista político como jurídico, y que sólo contando con ese país en la Organización se puede esperar que cambie su política de discriminación racial por conducto del sistema de las Naciones Unidas.

76. La delegación de Noruega se abstuvo de votar sobre la resolución en su totalidad. Cuando se votó sobre la resolución 1663 (XVI) en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General [1067a. sesión], votamos en contra. Este cambio de actitud

refleja la profunda preocupación del pueblo y del Gobierno de Noruega ante las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica para poner en ejecución su política de apartheid.

77. Sr. MENDOZA (Guatemala): Conocida es, y perfectamente definida, la posición de Guatemala en cuanto a la política de apartheid y de discriminación racial en la República de Sudáfrica. Esta posición ha sido permanente a través de los años, y durante el presente período de sesiones de la Asamblea ha quedado perfectamente clara su exposición en las actas de la Comisión Política Especial.

78. La delegación de Guatemala ha coincidido casi en un 100% con la resolución que aprobó esta tarde la Asamblea General por una abrumadora mayoría de votos. Ha acompañado a las delegaciones proponentes en casi todos los aspectos de su resolución, especialmente en la condenación de la política de apartheid y de discriminación racial. Inclusive la delegación de Guatemala está de acuerdo en que esa política sistemática y la rebeldía constante contra las resoluciones de la Asamblea General en una materia tan importante como es la protección de los derechos humanos, justifica que la Organización decrete sanciones contra ese país. Mi delegación estaría incluso de acuerdo en que esa política merecería la expulsión del Gobierno de Sudáfrica porque, como lo ha dicho mi delegación reiteradamente, a pesar de las ideas de universalidad y de la conveniencia de que las Naciones Unidas tengan en su seno a todos los países del mundo, creemos con sinceridad que aquel país, cuya política es incompatible con los principios básicos de las Naciones Unidas, no tiene derecho a pertenecer a la Organización.

79. Pero — y en esto es en lo que discrepamos fundamentalmente de la resolución que acaba de aprobarse hoy y esta es la razón por la cual la delegación de Guatemala se ha abstenido — consideramos que, de acuerdo con los términos de la Carta, la Asamblea General no tiene competencia para decretar las sanciones. Tanto las sanciones como la expulsión de un Estado Miembro son atribuciones privativas del Consejo de Seguridad. Por esta razón y porque el párrafo 4 de la resolución que se ha aprobado esta tarde da la impresión demasiado clara de que la Asamblea está decretando sanciones, mi delegación se ha abstenido.

80. Por lo demás, quisiera decir que mi delegación lamenta profundamente el hecho de que se estén ya perdiendo las mejores tradiciones de las Naciones Unidas. Me refiero a las tradiciones de democracia y de libertad de todas y de cada una de las delegaciones.

81. Siempre ha habido en la Asamblea General un grupo mayoritario. Siempre ha habido un grupo que decide las resoluciones y ciertos aspectos de ellas que no les gustan a todos por igual. Pero siempre había habido en las Naciones Unidas tolerancia y juego democrático. Hoy estamos ante una intransigencia totalitaria que merece nuestro rechazo terminante.

82. Sr. MOLLINEDO (Bolivia): La delegación de Bolivia, cuando intervino en el debate general de la Comisión Política Especial, delineó sus puntos de vista y condenó la oprobiosa política del apartheid de Sudáfrica.

83. Tenemos nuestras reservas sobre los párrafos 4 y 8 del proyecto de resolución aprobado en dicha

Comisión y que ha pasado a conocimiento de la Asamblea General para su consideración y aprobación respectiva.

84. Estamos preocupados por la forma en que se aprobó la resolución, sin haberse permitido la división del voto, y porque una mayoría imponga su criterio, que no permite siquiera una elemental modificación o enmienda.

85. Por esa razón, y como protesta a la forma impositiva de actuar, muy a pesar nuestro, votamos por la abstención, ya que esta imposición del criterio mayoritario no nos dio derecho a expresar nuestras reservas. Consideramos este hecho un atentado contra los principios democráticos de la Carta.

86. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Sudáfrica, que desea ejercer su derecho de réplica.

87. Sr. LOUW (Sudáfrica) (traducido del inglés): No he venido a la tribuna para explicar nuestro voto; no tenemos nada que explicar. Sabemos que obramos en interés de los bantúes y de las demás poblaciones de color de nuestro país. La experiencia que he adquirido durante los años en que he asistido a las reuniones de la Asamblea General desde 1948 me enseña que las delegaciones que tienen interés en explicar sus votos suelen tener un motivo para ello, y que este motivo no siempre es confesable.

88. He pedido la palabra para poner en claro algo que ha ocurrido esta mañana y que parece haber sido un error evidente de interpretación por parte del representante de los Estados Unidos. Después de mi intervención, este representante subió a la tribuna movido al parecer por un sentimiento de indignación. Dijo que lo hacía para rechazar — creo que éstas fueron sus palabras — la comparación de Sudáfrica con los Estados Unidos que según él yo había hecho en mi intervención. Estoy dispuesto a admitir que el representante de los Estados Unidos no oyó perfectamente lo que dije — quizá no prestaba atención en aquel momento — pero he subido a la tribuna para negar que haya hecho comparación alguna entre la política y la actitud racial de mi país y la de los Estados Unidos. No hablé para nada de eso. Podría hablar largo y tendido sobre este tema si quisiera, pero me he abstenido deliberadamente de hacerlo. A lo que me referí — tengo aquí las notas de lo que dije esta mañana en mi intervención — fue al hecho de que la política de Sudáfrica, teniendo en cuenta que somos 3.250.000 blancos contra una gran mayoría de personas de color, se basaba en las consideraciones siguientes:

"... simplemente en el instinto natural y fundamental de supervivencia que comparten todas las naciones representadas en esta Asamblea, instinto que debería ser fácil de comprender y apreciar para la población blanca de los países de América del Norte, cuya historia fue similar en los primeros tiempos a la de la población europea de Sudáfrica" [1164a. sesión, párr. 32].

89. Y seguí diciendo:

"La posición [a este respecto] de la población blanca de Sudáfrica no difiere en modo alguno de la de los descendientes de los primeros inmigrantes que se establecieron en América del Norte y convirtieron a los Estados Unidos y a Canadá en lo que son actualmente" [ibid., párr. 37].

En ambos casos existieron colonias de holandeses hace más de 300 años; en América, sólo pocos años después de haberse instalado en África del Sur. Esos colonos fueron seguidos por los que tres siglos más tarde construyeron y organizaron los países hasta darles la forma que tienen hoy en día, tanto en Sudáfrica como en Estados Unidos. Dije más adelante que los sudafricanos de origen holandés, francés y británico son sudafricanos y no pueden volver a vivir en sus países de origen respectivos. Soy de ascendencia holandesa por parte de mi padre y de origen francés hugonote por parte de mi madre, pero tanto los Países Bajos como Francia son para mí países extranjeros. No puedo pensar ni siquiera en la posibilidad de vivir en ellos y lo mismo les ocurre a mis hijos; somos sudafricanos. Seguí diciendo, para hacer una comparación: "lo mismo que los Roosevelt no pueden regresar a los Países Bajos — son de origen neerlandés —, ni los Eisenhower a Alemania — son de origen alemán —, ni los Dupont a Francia". Hoy son todos ellos americanos. Su hogar es América. Y proseguí: "Los representantes de países africanos hablan de nosotros calificándonos de colonos", a pesar de que estamos en el país desde hace tres siglos, añadiendo: "Para ser consecuentes, ¿hablarían también de las familias norteamericanas más antiguas llamándolas 'colonos'?"

90. Esta fue la única comparación que hice para mostrar lo mucho que se parecían los primitivos colonos de nuestros países respectivos, llegados a ellos con muy pocos años de intervalo. Una tras otra, tanto en los Estados Unidos como en mi país, esas personas se han ido convirtiendo en habitantes permanentes. En lo que a nosotros se refiere, la población blanca, que constituye indudablemente una minoría, experimenta naturalmente el instinto de conservación. Exactamente lo mismo hubiera ocurrido en los Estados Unidos, con su población de aproximadamente 180.000.000 de habitantes, si la proporción entre negros y blancos fuese la misma que en Sudáfrica. En tal caso habría de 30 a 40 millones de blancos y unos 140 millones de negros, y es evidente que los blancos tendrían las mismas manifestaciones del instinto de conservación. Esta fue la comparación que hice y por eso he venido a la tribuna para hacer la aclaración necesaria y para que conste exactamente en acta mi declaración a este respecto, a fin de desvanecer el manifiesto error de interpretación del representante de los Estados Unidos acerca de lo que dije esta mañana.

TEMA 77 DEL PROGRAMA

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y term nucleares

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/5279)

91. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En relación con las consecuencias financieras del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión, la Quinta Comisión ha hecho notar lo siguiente:

92. La Quinta Comisión decidió comunicar a la Asamblea General:

a) Que la aprobación del proyecto de resolución A recomendado por la Primera Comisión supondrá en 1962 un gasto adicional no superior a 213.000 dólares o a 145.000 dólares, según que la Conferencia del Comité de Dieciocho naciones sobre el desarme y el

Subcomité de suspensión de ensayos nucleares se reúnan en Ginebra simultáneamente o de otra forma;

b) Que el Secretario General se propone informar de nuevo sobre esta cuestión en el actual período de sesiones, presentando un cálculo exacto del total de los créditos suplementarios requeridos en el presupuesto de 1962 para atender a los fines citados.

Conforme al artículo 68 del Reglamento se decide no discutir el informe de la Primera Comisión.

El Sr. Csatorday (Hungría), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de la Comisión (A/5279).

93. Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) (traducido del inglés): Seré muy breve. En el primer párrafo del preámbulo del texto inglés del proyecto de resolución A del informe [A/5279] aparece la palabra "incontrolado". Ayer expliqué en la Comisión que esta palabra se había empleado por inadvertencia y pedí que se suprimiera. En aquel momento hubo algunas objeciones, pero esta mañana he consultado con algunas delegaciones y ahora están todos de acuerdo en que no se mantenga dicha palabra en el proyecto de resolución.

94. Me opongo a que se utilice dicha palabra porque da a entender que si los ensayos nucleares están controlados podrían continuar. La verdadera intención de los autores era decir: "Hondamente afectados por la continuación de los ensayos nucleares ...".

95. Con esta explicación espero que la Asamblea General acuerde suprimir la palabra "incontrolado".

96. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si no hay objeción consideraré que la Asamblea está de acuerdo con la propuesta del representante de Etiopía.

Así queda acordado.

97. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como ningún representante ha pedido la palabra para explicar su voto, la Asamblea procederá ahora a votar sobre los proyectos de resolución. Las recomendaciones de la Primera Comisión figuran en el párrafo 16 del informe [A/5279], que contiene el proyecto de resolución A y el proyecto de resolución B. Pongo a votación en primer lugar el proyecto de resolución A.

98. Sr. USACHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación soviética pide que se someta a votación nominal por separado el párrafo 10 del preámbulo del proyecto de resolución A del informe de la Primera Comisión [A/5279], que empieza con las palabras:

"Considerando, que el memorándum conjunto de 16 de abril de 1962, presentado al Comité de las Dieciocho Naciones ...", etc.

99. Además, la delegación soviética pide que se sometan a votación nominal separadamente todos los demás párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución A.

100. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si no hay objeciones, la Asamblea procederá de acuerdo con la propuesta del representante de la Unión Soviética.

Así queda acordado.

101. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En consecuencia, la Asamblea votará ahora sobre los nueve primeros párrafos del preámbulo del proyecto de resolución A.

Por 86 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, quedan aprobados dichos párrafos.

102. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pongo ahora a votación el décimo párrafo del preámbulo. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Irlanda.

Votos a favor: Israel, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Senegal, Somalia, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Sudáfrica, España, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, China, Francia, Grecia, Islandia.

Por 81 votos a favor, ninguno en contra y 17 abstenciones, queda aprobado el décimo párrafo del preámbulo.

103. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pongo ahora a votación los dos párrafos restantes del preámbulo.

Por 94 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, quedan aprobados los párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo.

104. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasaremos ahora a votar sobre los párrafos de la parte dispositiva. Se ha pedido votación nominal para cada uno de esos párrafos.

105. La Asamblea comenzará por la votación sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Marruecos.

Votos a favor: Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, República Árabe Unida, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, México.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Sudáfrica, España, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Checoslovaquia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Mongolia.

Por 78 votos a favor, ninguno en contra y 24 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1.

106. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Procederemos ahora a la votación del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Senegal.

Votos a favor: Senegal, Somalia, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Rumania, Arabia Saudita.

Votos en contra: Sudáfrica, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Grecia, Italia, Portugal.

Abstenciones: Tailandia, China, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Filipinas.

Por 84 votos a favor, 10 en contra y 8 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2.

107. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ahora se votará sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Canadá.

Votos a favor: Canadá, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo,

Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, Francia.

Por 100 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3.

108. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos ahora a la votación del párrafo 4 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Canadá.

Votos a favor: Canadá, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Francia.

Por 101 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, queda aprobado el párrafo 4.

109. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pongo a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Grecia.

Votos a favor: Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Francia.

Por 101 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, queda aprobado el párrafo 5.

110. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea votará ahora sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Costa Rica.

Votos a favor: Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia, Siria^{2/}, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia.

Votos en contra: Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Abstenciones: Francia, Guinea, Irak, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Nepal, Níger, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez, República Árabe Unida, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Burundi, Camboya, Camerún, Chad.

Por 66 votos a favor, 10 en contra y 26 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6.

111. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasaremos ahora a votar sobre el párrafo 7 de la parte dispositiva.

Se procede a votación.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Afganistán.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras,

Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, Camboya, Francia, Guinea, Malí.

Por 97 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, queda aprobado el párrafo 7.

112. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución A en su totalidad y sin enmiendas.

Por 75 votos a favor, ninguno en contra y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

113. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea votará a continuación sobre el proyecto de resolución B que figura en el informe de la Primera Comisión [A/5279].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Turquía.

Votos a favor: Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania.

Abstenciones: República Árabe Unida, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guinea, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Laos, Líbano, Libia, Madagascar, Mauritania, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Siria, Tanganyika, Togo, Túnez.

Malí no participó en la votación.

Por 51 votos a favor, 10 en contra y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.

114. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tienen ahora la palabra los representantes que desean explicar su voto.

115. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La Unión Soviética

^{2/} El representante de Siria hizo saber ulteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figure entre los que se abstuvieron de votar.

considera necesario explicar las razones que tuvo para votar, como lo hizo, sobre el proyecto de resolución relativo a la cuestión de la urgente necesidad de suspender los ensayos con armas nucleares. Se sabe que la Unión Soviética es partidaria, convencida de cesar cuanto antes, sin excepción alguna, todos los ensayos de armas nucleares, en la atmósfera, bajo el agua, en el espacio ultraterrestre y bajo tierra.

116. De las discusiones que tuvieron lugar en la Primera Comisión se deduce indiscutiblemente que el cesar todos los ensayos, sin excepción, de armas nucleares constituye ahora una exigencia común de todos los pueblos. La delegación soviética, al votar, analizó el proyecto de resolución desde el aspecto en que respondía a esa exigencia de los pueblos de acabar lo antes posible con todos los ensayos nucleares.

117. Tuvimos a la vista dos proyectos de resolución: uno presentado por 37 delegaciones, y el otro por los Estados Unidos y el Reino Unido. El proyecto de los 37 Estados, como explicaron bien sus autores en la Primera Comisión, partía de la necesidad de que cesasen todos los ensayos nucleares cualquiera fuese el lugar elegido para ello o el país que deseara efectuarlos. En él se prevé que, a más tardar dentro de dos meses, para el 1 de enero de 1963 deberán cesar para siempre en el mundo las explosiones experimentales con armas nucleares y termonucleares.

118. Teniendo en cuenta la situación real en las negociaciones sobre la cesación de los ensayos nucleares, en el proyecto de los 37 Estados se señaló la base ya generalmente reconocida para elaborar un acuerdo internacional sobre la prohibición de los ensayos, es decir, el memorando de los ocho Estados no alineados^{3/}. Estas disposiciones del proyecto de los 37 Estados eran justas y por eso votamos a favor de la parte correspondiente de dicho proyecto. Al mismo tiempo, consideramos necesario señalar, como lo hicimos en la Primera Comisión, que el proyecto de resolución de los 37 Estados no es lógico en todos sus aspectos; la delegación soviética señaló en la Primera Comisión los puntos débiles y los defectos de las distintas disposiciones de este proyecto. Por ello hemos expuesto nuestro juicio sobre sus distintas disposiciones al votar sobre los diferentes párrafos del proyecto.

119. No podíamos aceptar que en el proyecto de los 37 países se incluyese el párrafo 6 de su parte positiva que ofrece la posibilidad de evadir o socavar las ideas positivas y constructivas en él contenidas. Por esto la delegación soviética se vio precisada a abstenerse en la votación sobre la totalidad del proyecto de resolución de los 37 Estados.

120. En cuanto al proyecto de resolución anglonorteamericano, en él se repite de nuevo la conocida posición de las Potencias occidentales en la cuestión de los ensayos nucleares, posición sobre cuya base, como todos lo saben y como los propios autores de este proyecto lo comprenden, no es posible llegar a un acuerdo. Este proyecto mantiene la posibilidad de continuar los ensayos subterráneos de armas nucleares. No prevé una fecha concreta para cesar los ensayos, y como base para ulteriores negociaciones en él, pese a ciertas reservas, en realidad se presentan las propuestas de las Potencias occidentales,

inaceptables para la Unión Soviética, relativas al llamado sistema internacional de control e inspección, que no responde a ninguna necesidad.

121. El proyecto de los Estados Unidos y del Reino Unido contiene varias reservas que podrían utilizar los que se oponen a la cesación de los ensayos nucleares en todas las esferas para continuar demorando la solución positiva y definitiva de este problema. El proyecto anglonorteamericano, como se sabe, no contó con el apoyo de muchos miembros de las Naciones Unidas, y esto lo demostró, sobre todo, tanto la votación en la Primera Comisión como la votación que acabamos de realizar aquí. Para muchas delegaciones era evidente que la aprobación de semejante proyecto de resolución no contribuiría a la cesación de los ensayos nucleares.

122. La comprensión de este peligro, al parecer, impulsó a las delegaciones de varios Estados neutralistas en la Primera Comisión a hacer llamamientos a los Estados Unidos y al Reino Unido para que no insistiesen en que se votara su proyecto de resolución, y debemos subrayar aquí que esos llamamientos reflejan con más claridad que la propia votación la verdadera actitud de muchos Estados hacia el proyecto de resolución anglonorteamericano.

123. Por las razones antes expuestas la delegación soviética votó contra el proyecto de resolución norteamericano en la presente sesión plenaria.

124. Para terminar, permítaseme llamar la atención sobre una circunstancia más. Los Estados Unidos y el Reino Unido, así como ciertos participantes en los bloques militares occidentales, no sólo trataron de hacer que en el debate de la cuestión relativa a la cesación de los ensayos nucleares se apoyase la posición de las Potencias occidentales, sino que también intentaron, mediante enmiendas y subenmiendas, esterilizar los aspectos positivos de la resolución de los 37 Estados neutralistas. Estas delegaciones, apoyadas por un pequeño grupo de países aliados, con sus acciones, han demostrado que, pese a las garantías que han dado, en realidad no quieren tomar como base para realizar ulteriores negociaciones el memorando de los ocho Estados. No tienen el propósito de poner fin el 1 de enero de 1963 a todos los ensayos con armas nucleares, como lo exigen casi todos los miembros de las Naciones Unidas, salvo unas pocas excepciones. Se debe señalar que por el momento tal actitud de su parte no presagia nada bueno para las negociaciones sobre la cesación de los ensayos nucleares.

125. Ello no obstante, esperamos que los gobiernos de las Potencias occidentales analicen detenidamente los elementos del debate, los resultados de las votaciones que acaban de realizarse sobre las distintas partes del proyecto de resolución de los 37 Estados y sobre su propio proyecto de resolución, y comprendan que su actual posición es contraria a las exigencias de los tiempos y a los intereses de los pueblos.

126. Los propios acontecimientos ocurridos recientemente, que han conmovido a los pueblos de todo el mundo, exigen de los hombres públicos nuevas y audaces medidas para asegurar la paz y la seguridad internacionales. Las posiciones de las partes en la cuestión relativa a la cesación de los ensayos con armas nucleares están cerca unas de otras, pero para su acercamiento definitivo es preciso que todas las partes realicen nuevos esfuerzos.

^{3/} Véase Documentos Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero de 1961 a diciembre de 1962, documento DC/23, anexo I, sección J.

127. La Unión Soviética, que es partidaria de que todos los ensayos con armas nucleares cesen el 1 de enero de 1963 y de que se negocie a base del memorando de los ocho Estados, espera que también las Potencias occidentales adopten esa posición. Entonces será posible, como señaló el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, Nikita Sergueievich Khrushchev, en el mensaje al Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Kennedy, el 27 de octubre de este año, "hacerles a las gentes un buen regalo, y alegrarles también con la noticia de que se ha logrado un acuerdo sobre la cesación de los ensayos de armas nucleares".

128. Por su parte, la Unión Soviética no escatimará esfuerzo alguno para alcanzar cuanto antes estenoble objetivo.

129. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de dar la palabra al orador siguiente, deseo comunicar a los representantes que cuando hayamos terminado el examen de este tema, lo que espero será dentro de breves momentos, daré algunas informaciones a la Asamblea, acerca de la organización de nuestros trabajos en los dos o tres días próximos, que quizá puedan interesarles.

130. Sr. JACOME (Ecuador): La delegación del Ecuador, durante el debate habido en la Primera Comisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/5279, párrafo 6, presentado por 37 países, expresó su esperanza de que se aclarara el sentido de los párrafos 2, 4 y 5 de la parte dispositiva para poder dar su voto afirmativo a la totalidad del texto. Por fortuna, respecto del párrafo 2, el representante de México, autor de la iniciativa que el proyecto de resolución había acogido, explicó que el señalamiento de una fecha a partir de la cual, a más tardar, deberían cesar todas las pruebas de armas nucleares, tenía por objeto inmediato evitar la continuación de esa especie de concurso entre las Potencias, cada una de las cuales pretende ser la última en llevar a cabo sus ensayos, pero que de ningún modo significa el que las partes llamadas a suscribir el respectivo convenio de cesación no puedan estipular cláusulas de garantía adicionales a la implícita de la buena fe. Además, el párrafo 3, tal como aparece en la resolución A que hemos votado, constituye la interpretación clara y precisa del párrafo 2.

131. Respecto del párrafo 6, que corresponde al 5 del proyecto, las explicaciones dadas por los representantes de Suecia y Brasil durante el debate en la Comisión, acerca del sentido del memorando de las ocho Potencias no alineadas sobre el control eficaz de una prohibición de ensayos de armas nucleares, dejaron establecido su verdadero alcance.

132. Eliminadas así vaguedades que podrían dar margen a diversas interpretaciones y, en consecuencia, a mayores desacuerdos entre las Potencias a las que se dirigen el clamor de la humanidad y las recomendaciones de la Asamblea, mi delegación ha votado a conciencia en favor de esa resolución, y ha votado también a conciencia en favor de la resolución B, porque encuentra que no hay incompatibilidad alguna con la anterior.

133. Sr. GODBER (Reino Unido) (traducido del inglés): Sólo intervendré brevemente para explicar el voto del Reino Unido. En verdad, no tenía intención de hablar y no lo hubiera hecho si el representante de la Unión Soviética se hubiese limitado a explicar

su voto en lugar de interpretar también el de muchas otras delegaciones.

134. En lo que a mí respecta, quiero dejar bien claro que la actitud del Reino Unido en relación con el proyecto de resolución de las 37 Potencias quedó perfectamente especificada en la Comisión, por lo que no es necesario que me extienda en detalles sobre el particular. Nos abstuvimos de votar sobre la totalidad del proyecto de resolución debido a cierta falta de claridad en uno o dos de sus aspectos, lo que creo han comprendido perfectamente sus autores; nuestra posición no se presta en absoluto a equívoco. Pero el representante de la Unión Soviética tomó el partido de suscitar dudas acerca de los motivos que inspiraban al Reino Unido y a los Estados Unidos en materia de negociaciones sobre un tratado de prohibición de los ensayos nucleares. Sólo tengo que decir que si el representante de la Unión Soviética desplegara tanta energía para tratar de concertar un acuerdo en dicho sentido como la que despliega para tratar de salir de la difícil posición en que se encuentra al sostener una actitud completamente negativa, podríamos progresar mucho más rápidamente.

135. Confío en que cuando regresemos a Ginebra los representantes soviéticos estén dispuestos a negociar sinceramente con nosotros, en cuyo caso obtendremos el tratado que deseamos todos los aquí presentes.

Organización de los trabajos de la Asamblea General

136. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Hemos terminado el examen del tema sobre la necesidad urgente de suspender los ensayos nucleares y termone nucleares. Se habrá advertido que el Diario anuncia para mañana dos sesiones plenarias, una por la mañana y otra por la tarde. En la sesión de la mañana, la Asamblea discutirá el proyecto de convención y el proyecto de recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, tema que ha sido examinado por la Tercera Comisión. Se han presentado dos enmiendas del proyecto de convención, que se mencionan en el Diario.

137. En la sesión de la tarde debiéramos estar en condiciones de examinar uno de los más importantes temas que han de examinarse en sesión plenaria: el que trata de la situación en lo que respecta a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y a los pueblos coloniales. El informe del Comité Especial figura en el documento A/5238.

138. Como saben los representantes, el capítulo II del informe trata de la cuestión de Rhodesia del Sur, que es objeto de un tema del programa del decimoséptimo período de sesiones. Este tema fue examinado por la Cuarta Comisión y por la Asamblea General en sesión plenaria la semana pasada, de modo que podemos considerar terminada la discusión de dicho capítulo, al menos por el momento.

139. El capítulo IX versa sobre la cuestión del África sudoccidental, que también es objeto de un tema del programa del decimoséptimo período de sesiones, tema que ahora se está examinando en la Cuarta Comisión, la cual informará seguramente en sesión plenaria cuando llegue el momento.

140. El capítulo XI se refiere a la cuestión de Angola, otro tema del programa del presente período de sesiones. Los informes del Subcomité creado en virtud

de la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General, y del Gobierno de Portugal serán presentados ulteriormente a la Asamblea.

141. Dado que esos tres capítulos del informe del Comité Especial tratan de cuestiones que han sido examinadas separadamente — los capítulos II, IX y XI sobre las cuestiones de Rhodesia del Sur, del África sudoccidental y de Angola, respectivamente — parece natural que la discusión del informe del Comité Especial en sesión plenaria se limite a los capítulos restantes. Por consiguiente, quisiera proponer

que el debate general sobre las cuestiones a que se refieren los restantes capítulos del informe del Comité Especial comience mañana por la tarde. Invito a los representantes que deseen hacer uso de la palabra a que se inscriban en la lista de oradores. Dicho en otros términos, habrá un debate general sobre el informe en su totalidad con exclusión de los temas que se han examinado separadamente. Por supuesto, cuando lleguemos a las resoluciones cada una de ellas se examinará separadamente.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.